

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 792-2022-MPCP-GM

Pucalipa,

2 1 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N°59578-2022 que contiene la solicitud de Separación Convencional recibida el día 12 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°781-2022-MPCP-GM de fecha 15 de diciembre del 2022, se resolvió admitir a trámite la solicitud de Separación Convencional peticionado por los señores NEYVA JENNIFER REATEGUI SANCHEZ, identificada con DNI N°41841286 y JUAN CARLOS PANDURO ALEGRIA, identificado con DNI Nº41287595, al haber cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad contemplados en el numeral 3.1) del TUPA y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley N°29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020. Asimismo, en dicha resolución se señaló fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional para el día lunes 19 de diciembre del 2022 a horas tres y media de la tarde, la cual se llevó a cabo a satisfacción de ambas partes, según Acta de Audiencia Única de Separación Convencional suscrita por la señora NEYVA JENNIFER REATEGUI SANCHEZ y el señor JUAN CARLOS PANDURO ALEGRIA, en la que RATIFICARON su voluntad de Separarse convencionalmente, por lo que corresponde emitir y notificar la Resolución de Gerencia que declare formalmente la Separación Convencional de los interesados;

Que, con Resolución Directoral N°314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, ha otorgado acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue **renovada por cinco (05) años** con Resolución Directoral N° 193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, teniendo una vigencia indeterminada, según Oficio N°0901-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 24 de noviembre del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29227;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020 y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N°053-2019-MPCP de fecha 08 de enero del 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo al Gerente Municipal en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de la señora NEYVA JENNIFER REATEGUI SANCHEZ, identificada con DNI N°41841286 y el señor JUAN CARLOS PANDURO ALEGRIA, identificado con DNI N°41287595, tramitado mediante Expediente Externo N°59578-2022, por consiguiente se les declara separados legalmente a los citados cónyuges, SUSPENDIENDOSE los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;







ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N°29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; CUALQUIERA de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos (02) meses de emitida la presente Resolución de Gerencia;

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe);

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAN DE GOR



PARACION CONVENCIONAL AL En la ciudad de Pucallpa siendo las tres y media de la tarde del día lunes 19 de diciembre del 2022, reunidos en la Sala de Audiencia Única de Separación Convencional de la Municipa de Provincial de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipa de Associa 2022, reunidos en la Sala de Audiencia Única de Separación Convencional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal este conclus. piso (Gerencia de Asesoría Jurídica); se hicieron presentes los CONYUGES la señora NEYVA

JENNIFER REATEGUI SANCHEZ, identificada con DNI N°41841286 con demicir.

Av. Universitario Mz CLLO2 Distriction JENNIFER REATEGUI SANCHEZ, identificada con DNI N°41841286, con domicilio actual en la Av. Universitario Mz.C Lt.02, Distrito de Calleria. Provincia de Coronal De Co Ucayali, casada con el señor **JUAN CARLOS PANDURO ALEGRIA**, identificado con DNI N°41287595 con domicilio actual en el Jr. Eglinton Mz.C Lt.05. Distrito de Calleria. N°41287595 con domicilio actual en el Jr. Eglinton Mz.C Lt.05, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali; por ante el Abog CIIII EBRO AGUINAGA, Gerente de Asesoría Jurídica, facultado mediante Resolución de Alcaldía Nº182-2019-MPCP, da inicio a la Audiencia Única de Separación Convencional de SoliCITANTES mediante al Escolución de Alcaldía Nº182-2019-MPCP, da inicio a la Audiencia Única de Separación Convencional tramitado por los SOLICITANTES mediante el Expediente Externo Nº59578-2022 =----

MOTIVO DE CONCURRENCIA.-Las partes concurrieron a la presente Audiencia Única de ON Separación Convencional en la fecha, hora y lugar señalada en la Decembra de ON 1979 1 2000 1979 Separación Convencional en la fecha, hora y lugar señalada en la Resolución de Gerencia N°781-2022-MPCP-GM de fecha 15 de diciembre del 2022 toda vez que circultata presentar todos los requisitos señalados en el Ítem 3.1) del TUPA de la Entidad Edil, así como por lo dispuesto en la Ley Nº29227-Ley que Regula el Procedimiento Nacionales Separación Comuna. por lo dispuesto en la Ley N°29227-Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y su respectivo Reglamento T

RATIFICACIÓN O NO DE LA VOLUNTAD DE LOS CÓNYUGES DE SEPARARSE.-En éste acto el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Dartilla a preguntar a los solicitantes si RATIFICAN accomplicación.

- La señora NEYVA JENNIFER REATEGUI SANCHEZ, manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Comissa:
- El señor JUAN CARLOS PANDURO ALEGRIA, manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Carrio de Separación de Separa

En señal de conformidad las partes suscriben al presente documento e imprimen su huella digital. ==

HIGHN UNICADEST SEPARACIONC WICA DE SEPARACION CONVENCION

NEYVA JENNIPER REATEGUI SANCHEZ
DNI N°41841286 CON CONVENCIONAL AUDIENCIA PARACION CONVENCIONAL -THVENCIONAL AUDIENCIA

DE SEPARACION CONVENCIO JUAN CARLOS PANDURO ALEGRIA MICA DE DNI Nº41287595

MCIA UNICADE

IONAL AUDIENCIA UNICADI

ONVENCIONAL AUDIENCIA UNICAT

NCIONAL AUDIENCIA Abog, Guillermo Antonio Loto Aguinaga